

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO (EPMMQ) Y LA CORPORACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN DEL ECUADOR (CEIE) PARA EL APOYO AL PROYECTO DE “VUELTA AL CENTRO” (DVC)

COMPARECIENTES

Comparecen en la suscripción del presente convenio de cooperación interinstitucional, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, legalmente representado por su Gerente General, **Econ. Juan Carlos Parra Fonseca**, a quién en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará “**EPMMQ**”; y por otra, la Corporación para el Emprendimiento y la Innovación del Ecuador, organización de derecho privado sin fines de lucro, creada mediante Acuerdo Ministerial No. 13053 otorgado por el Ministerio de Industrias y Productividad el 06 de febrero de 2013, con RUC No. 1792425085001 representada por el señor **José Andrés Zurita Durán**, en su calidad de Director Ejecutivo, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará “**CEIE**”. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, los mismos que comparecen en las condiciones señaladas y quienes de forma libre y voluntaria acuerdan suscribir el presente instrumento. A los comparecientes se les podrá denominar como “**LAS PARTES**” cuando actúen o se denominen en forma conjunta, quienes acuerdan celebrar el presente convenio de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

La Corporación para el Emprendimiento y la Innovación del Ecuador, fue creada mediante Acuerdo Ministerial No. 13053 otorgado por el Ministerio de Industrias y Productividad el 06 de febrero de 2013, con RUC No. 1792425085001 representada por el señor José Andrés Zurita Durán, en su calidad de Director Ejecutivo.

La Corporación para el Emprendimiento y la Innovación del Ecuador es una organización independiente, sin fines de lucro, que fomenta el emprendimiento y la innovación a nivel nacional, mediante la intervención en temas de interés público y/o privado a través de investigación y análisis de información, articulación de actores, la implementación de proyectos únicos, la formación de ciudadanos, la formulación y promoción de propuestas y otras; trabajando en conjunto con actores de tal manera que se generen oportunidades para que ecuatorianos puedan producir bienes y servicios innovadores.

El proyecto “De Vuelta al Centro” (DVC) que consta como Anexo 1 al presente convenio, es una iniciativa privada que busca la reactivación económica del Centro Histórico de Quito considerando el desarrollo del capital social de esta zona que ha sido sumamente afectada. Específicamente pretende embellecer los espacios públicos y privados, fomentar la apropiación del patrimonio y reactivar la actividad económica del Centro Histórico.

El proyecto se basa en la implementación de prácticas de gestión económica, social y urbana que ensamblen realidades locales y potencien el capital social, a través de un laboratorio urbano, que permita evaluar los posibles impactos de una política pública previa a que se produzcan implementaciones definitivas. Tiene dos planes:

1. Plan 20.000 geranios en balcones y plazas.
2. Plan protección e incentivos del comercio emblemático. Busca fomentar las actividades tradicionales económicas del Centro Histórico de Quito a través de la protección e incentivos del comercio emblemático que incentive su permanencia y mejora continua. Dicho programa entregará asistencia técnica y capacitación a los negocios

tradicionales del centro. Actualmente apoya a 35 negocios y quiere crecer a 130. Además, realizarán talleres con ciudadanos del centro y habitantes de calle.

El Subsistema de Transporte Público Metro de Quito, tiene actualmente ocho meses de operación, tiempo durante el cual ha registrado 34'465.197 millones de viajes, con un promedio de 148 mil viajes promedio diarios y un total de 4'698.801, durante todo el mes de julio 2024.

Los datos de la operación indican que las estaciones con mayor cantidad de viajes son Quitumbe, Labrador, Ñaquito, San Francisco y Recreo. Del 01 diciembre del 2023 al 31 julio 2024, la estación San Francisco tuvo un total de 3'094.514 viajeros. Esto representa el 8,9% del total de viajeros que utilizaron el Metro en ese periodo. La gran cantidad de personas que elige llegar al Centro Histórico usando la estación San Francisco, ha generado un impulso a la dinámica económica, de movilidad y de uso del espacio público, generando un incremento de la demanda y mejoras en la calidad de vida de las áreas urbanas.

Reconociendo el potencial que tienen las estaciones en la dinámica económica y de movilidad, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 de la EPMMQ tiene entre sus objetivos estratégicos: *“OE3: Fomentar iniciativas públicas y/o privadas para el desarrollo de las zonas de influencia del Metro en superficie”*.

En este contexto, el proyecto “De Vuelta al Centro”, liderado por la Corporación para el Emprendimiento y la Innovación del Ecuador, se identifica como una iniciativa que contribuye al cumplimiento del objetivo estratégico institucional OE3 de la EPMMQ porque reactiva la dinámica comercial en la zona de influencia de la estación San Francisco. Esta reactivación impulsará la demanda y permitirá contar con más usuarios utilizando el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito.

Mediante correo electrónico institucional de 25 de julio del 2024, Andrea Rueda, Gerente de Relaciones Institucionales, remite a la EPMMQ, el oficio sin número suscrito por Andrés Zurita, Director Ejecutivo de Corporación para el Emprendimiento y la Innovación del Ecuador (CEIE), mediante el cual da a conocer que el proyecto “De Vuelta al Centro”, es una iniciativa para mejorar el Centro Histórico de Quito. Además, expresa el deseo de *“... formalizar el acercamiento que se ha mantenido con MDQ en reuniones previas desde el proyecto De Vuelta al Centro, para avanzar con el proceso”* y solicita a unirse al proyecto, aportando con la colocación de geranios en los balcones de la casa de la estación de San Francisco y el uso de las pantallas del material rodante para difundir el proyecto de DVC.

El 27 de julio de 2024, mediante correo institucional, la directora de Relaciones Externas de la EPMMQ envía a Andrea Rueda, Gerente de Relaciones Institucionales de la CEIE el documento Informe de Revisión de propuesta de convenio entre EPMMQ y CEIE, Código: REV-DRE-INF-2024-007, del que detalla y cuantifica los compromisos de la EPMMQ.

El 30 de julio de 2024, mediante correo electrónico, Andrea Rueda, Gerente de Relaciones Institucionales de la CEIE indica: *“Desde el Proyecto DVC, aceptaron la contra propuesta enviada por ustedes. En este caso, podemos avanzar con el convenio y firmas bajo los acuerdos detallados en el último documento e informe que nos pasaste”*.

El 31 de julio de 2024, la directora de Relaciones Externas de la EPMMQ mediante correo electrónico dirigido a Raúl Talavera director técnico del Consorcio Gerencia Metro de Quito, solicitando el apoyo para el proyecto “De Vuelta al Centro” con macetas, aros y siembra de los geranios que sean entregados por EPMMOP.

Mediante memorando No. EPMMQ-GG-2024-0213-M de 02 de agosto de 2024, la EPMMQ solicitó a la Empresa Pública metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), *“(...) la donación de 270 plantas de geranios y tierra de abono para su plantación y que serán ubicados en los balcones con vista a las calles Sucre y Benalcázar (...)”*.

El 3 de agosto de 2024 mediante informe de necesidad Código: CONV-DRE-INF-2024-009, se indica que:

“El proyecto De Vuelta al Centro, implementado por la CEIE busca la reactivación económica del centro histórico de Quito considerando el desarrollo del capital social de esta zona que ha sido sumamente afectada. Específicamente busca embellecer los espacios públicos y privados, fomentar la apropiación del patrimonio y reactivar la actividad económica del centro histórico”.

Con oficio No. EPMMOP-GG-2024-1689-O de 06 de agosto de 2024 la EPMMOP da contestación a la EPMMQ (EPMMQ-GG-2024-0213-M), manifestando: *“(...) en atención a su requerimiento, se anexa la orden de entrega de plantas Nro. 0001653, para el retiro de las plantas y material de siembra solicitados, del vivero Caupichu, ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, barrio San Blas de Caupichu, calles 8 y E4G. El horario de atención en el vivero es de lunes a viernes de 7h00 a 14h30.*

Debo indicar que, personal técnico de la EPMMOP, realizará el respectivo seguimiento y verificación de la plantación de las especies de plantas solicitadas. (...).”

Mediante correo electrónico de 12 de agosto de 2024, la directora de Relaciones Externas de la EPMMQ solicita a Ignacio Segovia, director técnico subrogante del Consorcio Gerencia Metro de Quito, solicitando el apoyo para el proyecto “De Vuelta al Centro” con macetas, aros y siembra de los geranios que sean entregados por EPMMOP.

Con correo electrónico de 12 de agosto de 2024, Ignacio Segovia, rector técnico subrogante del Consorcio Gerencia Metro de Quito da contestación a la Directora de Relaciones Externas de la EPMMQ, confirmando su participación en el proyecto “De Vuelta al Centro”.

Con fecha 13 de agosto de 2024 la EPMMQ y la CEIE suscriben un acta de negociación en la que acuerdan y aceptan las condiciones del proyecto de instrumento de cooperación.

CLÁUSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador (CRE)

El artículo 31 señala que *“(...) las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural (...).”*

El artículo 96, determina que *“Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos”.*

El artículo 226 determina que *“las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley; y que tendrán en deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución”.*

El artículo 227 señala que *“(...) la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

El artículo 315, inciso primero dispone que *“el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”.*

Código Orgánico Administrativo (COA)

El artículo 5, expresa: *“Principio de calidad. Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos.”*

El artículo 26, establece: *“Principio de corresponsabilidad y complementariedad: Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir;”*

El artículo 28, señala: *“Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...)”*

Código Civil

El artículo 587, define: *“Las plantas son inmuebles, mientras adhieren al suelo por sus raíces, a menos que estén en macetas o cajones, que puedan transportarse de un lugar a otro”*.

El artículo 661, señala: *“Los frutos naturales se llaman pendientes mientras adhieren a la cosa que los produce, como las plantas que están arraigadas al suelo, o los productos de las plantas mientras no han sido separados de ellas.*

Frutos naturales percibidos son los que han sido separados de la cosa productiva, como las maderas cortadas, las frutas y granos cosechados, etc.; y se dicen consumidos cuando se han consumido verdaderamente o se han enajenado”.

Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP)

El artículo 3, prevé: *“Principios. - Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios: (...) 1. Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana; (...) 4. Propiciar la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad en la prestación de los servicios públicos; (...)”*

El artículo 10, determina: *“(...) Art. 10.- GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República (...)”*

El artículo 11, define: *“(...) Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:*

- 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública;*
- 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio (...)”*

El artículo 46, manifiesta: *“Del manejo de la información empresarial y comercial.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la información comercial, empresarial y en general aquella información estratégica y sensible a los intereses de las empresas públicas, desde el punto de vista tecnológico, comercial y de mercado, goza de la protección del régimen de propiedad intelectual e industrial, de acuerdo a los instrumentos internacionales y a la Ley de Propiedad Intelectual, con el fin de precautelar la posición de las empresas en el mercado. En consecuencia, serán aplicables a las empresas públicas, en los ámbitos indicados en este artículo, las disposiciones legales o reglamentarias sobre transparencia y acceso a la información pública, en los términos señalados en esta Ley.”*

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

El artículo 207, manifiesta: *“Creación. - Créase la empresa pública denominada “Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”.*

El artículo 208, determina: *“Objetivo Principal. - El objeto principal de la “Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito” será el de desarrollar, implementar y administrar el subsistema “Metro de Quito” en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...).”.*

El artículo 209, señala: *“Potestades y competencias. - Las potestades de la “Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito” serán las siguientes: a. Planificar y realizar los estudios que se requieran para la construcción, equipamiento y explotación del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito, (...). b. Administrar, operar, mantener y, en general, explotar la infraestructura, el material móvil y el equipamiento e instalaciones del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; (...) Para el cumplimiento de su objeto y facultades, sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo I, de este Título, sobre el régimen común de las empresas públicas metropolitanas y la normativa metropolitana que establece el régimen jurídico del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, la “Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito” tendrá las siguientes competencias: a. Salvo lo previsto en el segundo inciso del artículo precedente, celebrar, dentro y fuera del Distrito Metropolitano de Quito, todos los actos y contratos, de cualquier naturaleza permitidos por el ordenamiento jurídico vigente, que se requieran para el cumplimiento de las competencias a su cargo (...).”.*

CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente convenio, los documentos que acreditan la calidad y capacidad de los comparecientes, según lo señalado previamente en el acápite correspondiente a la comparecencia.

- Copia de la acción de personal del Econ. Juan Carlos Parra, Gerente General de la EPMMQ.
- Copia del Acuerdo Ministerial No. 13053 otorgado por el Ministerio de Industrias y Productividad el 06 de febrero de 2013 (documento de creación del CEIE).
- Copia del Acuerdo Ministerial No. 15029 del Ministerio de Industrias y Productividad de 9 de marzo de 2015.
- Certificación de no elaborar documento de nombramiento de representante legal, sino únicamente actualización del registro ante el Ministerio de Industrias y Productividad, en base a la resolución tomada por la Asamblea General de Socios.
- Copia de la Resolución No. MPCEIP-CGAJ-2023-0176-R de 20 de septiembre de 2023, en el cual consta el registro de Presidente / Representante Legal y Director Ejecutivo / Representante Legal.
- Documento de identidad del representante legal
- Copia del Registro Único de Contribuyentes de CEIE y EPMMQ.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto de este convenio es fomentar la colaboración interinstitucional entre la EPMMQ y CEIE para aportar al cumplimiento del proyecto “De Vuelta al Centro” (Anexo 1).

CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Con la suscripción del presente convenio, cada parte asume los siguientes compromisos en las diferentes materias:

5.1 EPMMQ

La EPMMQ se compromete a gestionar con la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas lo siguiente:

- Entrega de 270 geranios¹ y 45 quintales de abono.

La EPMMQ se compromete a gestionar con la empresa Consorcio Gerencia Metro de Quito (GMQ), la entrega de lo siguiente:

- 55 macetas trompo.
- 55 macetas rectangulares.
- 55 aros metálicos.
- 55 potros metálicos.
- 5 costales de piedra pómez.
- 5 costales de cascarilla.
- Traslado de material.
- Mano de obra para siembra y colocación.

Estos aportes de las instituciones (GMQ, EPMMQ) serán por una sola vez durante la vigencia del convenio.

Además, la EPMMQ permitirá a la CEIE:

- Activación de publicidad y comunicación del proyecto “De Vuelta al Centro” en las pantallas de los trenes, durante el equivalente a 3,7 meses a lo largo de la vigencia del convenio, de acuerdo con el cronograma que se acuerde entre las partes.

5.2 De la CEIE

- La CEIE se compromete a implementar el proyecto “De Vuelta al Centro” que incluye los planes: 20.000 geranios en balcones y plazas en el área de influencia y; protección e incentivos del comercio emblemático en el Centro Histórico de Quito, a través de capacitación y asistencia técnica a comerciantes.
- Dar mantenimiento de los geranios ubicados en la estación San Francisco para lo cual deberá coordinar con el supervisor del convenio de la contra parte, quien solicitará la autorización de ingreso.
- La CEIE se compromete a elaborar y producir el material comunicacional que se difundirá en las pantallas y a entregarlo en las condiciones técnicas y políticas establecidas por la EPMMQ. El contenido del material se referirá exclusivamente a actividades del proyecto 'De Vuelta al Centro' y deberá ser aprobado por el supervisor de la EPMMQ.
- La CEIE incluirá al gerente general de la EPMMQ en el Comité Ejecutivo del proyecto “De Vuelta al Centro” quien tendrá voz y voto dentro del mismo, respecto del proyecto.
- La CEIE garantizará la presencia de la marca de la EPMMQ junto a todas las demás marcas auspiciantes en la difusión de las actividades del proyecto “De Vuelta al Centro” en la página web, redes sociales (Facebook, LinkedIn, Instagram, X-Twitter).

5.3 Compromisos compartidos

¹ La valoración de los geranios (plantas) se detalla en el Informe de Técnico de necesidad para la Suscripción de un convenio de Cooperación entre la EPMMQ y la CEIE (Código: CONV-DRE-INF-2024-009) de 3 de agosto de 2024 elaborado por la Dirección de Relaciones Externas.

Las partes, brindarán las facilidades del caso para la ejecución y supervisión del presente instrumento.

Las partes de considerar necesario elaborarán o modificarán su normativa interna para la coordinación y articulación de sus áreas. No se podrá alegar falta de normativa interna para el cumplimiento del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA. - CONVENIOS O CONTRATOS ESPECÍFICOS:

Para instrumentar los compromisos a que se hace referencia en el objeto del presente instrumento y en la cláusula anterior, las partes se obligan a presentar la documentación que justifique la suscripción de convenios o contratos específicos, los cuales, deberán ser aprobados por ambas instituciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISORES DEL CONVENIO:

La coordinación, supervisión y administración de la ejecución del presente Convenio, corresponde a cada una de las partes, según el siguiente detalle:

7.1. Por parte de la EPMMQ: Quien desempeñe el cargo de la Directora de Relaciones Externas, será la o el responsable de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución del presente convenio.

El Gerente General delegará las funciones y responsabilidades relacionadas con este convenio al supervisor del mismo, quien actuará en su representación y tendrá la autoridad para tomar decisiones y ejecutar acciones necesarias conforme a los términos estipulados en el presente acuerdo.

7.2 Por parte de la CEIE: Quien se encargue de las respectivas firmas y proceso de facturación (en especies) con el aliado, será la Gerente de Relaciones Institucionales. Mientras, que para ejecutar de manera técnica la hoja de ruta y respectivos cronogramas del presente convenio, será la Coordinadora de Ecosistemas Locales, donde pertenece el Proyecto DVC.

Las partes, podrán cambiar al supervisor/a designado/a, para lo cual bastará la notificación a la otra Parte mediante documentación oficial, a fin de no interrumpir la ejecución y el plazo del convenio.

Los(as) supervisores(as) salientes deberán presentar su informe final de su gestión y la entrega recepción de actividades, para que el o los nuevos supervisores continúen con la debida ejecución del presente convenio y actividades.

CLÁUSULA OCTAVA. – PLAZO DEL CONVENIO:

El convenio tendrá un plazo de vigencia de UN (1) año, contados a partir de su suscripción.

CLÁUSULA NOVENA. - RÉGIMEN FINANCIERO:

El convenio por sí solo no generará obligaciones o compromisos presupuestarios para ninguna de las partes. En caso de acordarse acciones que impliquen algún gasto, las partes podrán suscribir convenios específicos o contratos, previa certificación presupuestaria sobre la disponibilidad de fondos.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD:

La información derivada del presente convenio, de los convenios específicos o de los contratos que se suscribieren es pública, sin perjuicio de la responsabilidad por el mal uso que se pueda dar a la misma. Queda exceptuada la información que haya sido declarada expresamente como

reservada o confidencial de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por vencimiento del plazo;
- b) Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del convenio a pedido de una de las partes;
- c) Por mutuo acuerdo de las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el convenio, extinguiendo en consecuencia las obligaciones convenidas, en el estado en el que se encuentren; y,
- d) Por terminación unilateral debido al incumplimiento del convenio por una de las partes, debidamente comprobado.
- e) Por fuerza mayor.

En el caso de los literales c), d) y e) se informará a la contraparte con TREINTA (30) días de anticipación, mediante comunicación escrita explicativas de las causales de la decisión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES:

Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades o sus delegados, someterán el pedido al análisis de las áreas técnicas y jurídicas que correspondan, las cuales deberán analizar la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendar la aceptación de las reformas correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En caso de que surjan controversias entre las partes por la ejecución de este Convenio, se procurará encontrar una solución de mutuo acuerdo. Caso contrario, las partes se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, quedando a salvo el derecho a establecer las acciones administrativas y/o judiciales que cada parte considere procedente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - NATURALEZA:

El presente Convenio es de naturaleza general, a partir del cual se podrán desarrollar actividades, planes, programas y/o proyectos, a través de convenios o contratos específicos que serán suscritos por las partes en cada caso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INFORMES:

Los supervisores del presente convenio deberán elaborar un informe cuatrimestral, con el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y la ejecución de actividades. El informe deberá ser remitido a las máximas autoridades institucionales de cada parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos previstos en este convenio, las comunicaciones deberán ser enviadas por escrito, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en la dirección señalada por la otra parte.

Los comparecientes señalan para las notificaciones que les correspondan por el presente convenio, las siguientes direcciones:

1. Por parte de la EPMMQ

Dirección: Calle Montúfar N2-50 y Calle Sucre

Teléfono(s): 3827860

Correo electrónico: secretaria.general@metrodequito.gob.ec

2. Por parte de la CEIE

Dirección: 6 de Diciembre y Whymper, Edificio Torres Tenerife

Teléfono(s): 098 369 4564

Correo electrónico: anasevillaperez@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, las partes declaran su aceptación al contenido del presente convenio y se someten a sus estipulaciones, documento firmado electrónicamente, mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha de la última suscripción electrónica.

Juan Carlos Parra Fonseca
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
METRO DE QUITO

José Andrés Zurita Durán
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN PARA EL
EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN
DEL ECUADOR

ANEXO 1

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DVC



GRUPO
FUTURO

**CORPORACIÓN
FAVORITA**

**BANCO
PICHINCHA**

Fundación
Favorita

Teojama Comercial
Desde 1963

QUIPORT
SERVICIOS INTERNACIONAL DE QUITO

Movistar

Fundación
Telefónica
Movistar

**METROPOLITAN
TOURING**
70 YEARS

Casa Gangotena

**CÁMARA
DE COMERCIO
DE QUITO**

ARCACONTINENTAL

aei
Alianza para el
emprendimiento
e innovación
cree, crea, crece

FUNDACIÓN
IGLESIA DE LA COMPAÑÍA

Saludsa | **SEGUROS EQUINOCCIAL** | **Vitality**



Economista
Juan Carlos Parra
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Bienvenido al Centro Histórico de Quito que fue declarado por la UNESCO como el **primer Patrimonio Cultural de la Humanidad**, por ser el más extenso, mejor conservado y menos alterado de toda América Latina. Este no es un centro histórico reconstruido para el turismo, sino que nos acoge como visitantes al mismo tiempo que conserva su tradición y su funcionalidad.



El Proyecto De Vuelta al Centro es fruto de una iniciativa de la Alianza para el Emprendimiento y la Innovación AEI y el interés ciudadano de involucrarse con el presente y el futuro del Centro Histórico de Quito. El punto de partida de esta iniciativa es la pregunta **¿cómo deseamos que sea el Centro Histórico dentro de 20 años? ¿y qué estamos haciendo para que ese sueño se haga realidad?** A partir de esas preguntas hemos aglutinado a un grupo importante de quiteños que sueñan en contribuir para lograr una transformación paulatina del Centro Histórico y de la vida de sus ciudadanos. Esperamos motivar al mayor número de actores de la ciudad de Quito para que se sumen y que juntos vayamos De Vuelta al Centro.



Fotografía: Henry Leduc



Desde hace tres años, proponemos reactivar espacios públicos con estrategias como la colocación y cuidado de geranios para **despertar el sentido de comunidad y pertenencia de los quiteños y recuperar un Quito solidario.** Nuestro proyecto, nacido en pandemia, se propuso aportar para el mejoramiento del Centro, a través de la creación de espacios públicos seguros, bellos, creativos y digitales.



Nuestro plan de acción se basa en el compromiso que asumimos con el alcalde a inicios del 2023, plasmado en el documento **"10 ejes de gestión y 5 medidas inmediatas para el éxito en la regeneración del Centro Histórico de Quito"**.

Nos comprometimos a ejecutar los siguientes dos planes:

1. plan 20.000 geranios en balcones y plazas
2. plan de protección e incentivos del comercio emblemático





1

“Nos comprometemos a establecer y encontrar modos de financiamiento de microempresas con vecinos del CHQ, para continuar con la implementación y mantenimiento del programa de 20.000 geranios en los balcones del Centro Histórico, así como en las plazas principales”.



DIMENSIÓN SOCIAL DEL PLAN 20.000 GERANIOS



Talleres con vecinos

Serie de talleres en alianza con el Patronato San José con habitantes en condición de calle para aprender a reproducir geranios.



Vivero local

Vivero en el patio norte de la Compañía de Jesús se transforma en un espacio de encuentro de los vecinos.



Guardianes de los geranios

Red de vecinos involucrados con el proyecto y activamente cuidando las plantas y el espacio público.



PLAN DE PROTECCIÓN E INCENTIVOS DEL COMERCIO EMBLEMÁTICO DE CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

2

"Nos comprometemos a fomentar las actividades tradicionales económicas del CHQa través de un Plan para la protección e incentivos del comercio emblemático que incentive su permanencia y mejora continua. Dicho programa entregará apoyo de capacitación y respaldos en el mantenimiento de los negocios en los lugares que se han asentado tradicionalmente".



PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO

Lo que haremos:

- Identificar nuevas líneas de negocio
- Organizar su gestión interna
- Mejorar sus procesos de preparación de comida/productos/servicios
- Presentar mejor su producto y mejorar su capacidad de promoción

Actualmente apoyamos a 35 negocios y queremos crecer a 130

Resultados esperados:

- **Ventas:** Aumento de un 10%
- **Empleo:** Mantener el empleo directo e indirecto actual con miras a crecimiento de un 5% en el corto plazo

Meta de NPS para el año 2024: 90%

20% de los fondos se dirigen hacia el Plan de incentivos:

- Incentivo económico
- Canalización a créditos con Banco Pichincha

¡Vecina, vecino!
¿Tienes un negocio emblemático en el centro histórico?

¡Únete para juntos impulsar nuestra ciudad!

Forma parte del mejor programa para potenciar y proteger el comercio tradicional

Duración: (6 meses)
octubre del 2023 - abril del 2024.
19 horas (2 a 4 horas mensuales)

Modalidades:

- **Presencial:** 10 asesorías personalizadas, de 1 hora cada una.
- **Grupal virtual:** 2 sesiones vía zoom, de 1 hora y media cada una.
- **Grupal presencial:** 2 talleres para generar importantes redes de contacto entre todos los participantes, de 2 horas y media cada uno.

Abordaremos temas importantes

- **Habilidades blandas:** comunicación, servicio al cliente, recursividad.
- **Herramientas:** financieras, tecnológicas, de gestión y comercialización.
- **Inocuidad** para negocios gastronómicos.
- **Asistencia técnica** para recolectar la memoria histórica de negocios patrimoniales.



"De Vuelta al Centro (DVC) está liderada por la Alianza para el Emprendimiento y la Innovación (AEI) con el compromiso del Grupo Futuro, Cooperación Favorita, Fundación Favorita, Banco Pichincha, Tellojama Comercial, Cooperación Outpost, KFO, Salud S.A., Vitality, Fundación Iglesia de la Compañía de Jesús, Telefónica, Fundación Telefónica y Cámara de Comercio de Quito".



¡Te convocamos para ser parte del cambio e innovación del centro histórico!



- Artesanos del sombrero.
- Fabricantes de ropa de santos esculpidos.
- Relojeros.

- Fabricantes de trompos.
- Talladores de imágenes religiosas.
- Restauradores de imágenes.
- Retocadores de fotografías antiguas.

- Reparadores de todo tipo de objetos.
- Mercaderías.
- Bazares.
- Almacenes.

- Hierbateras y curanderas conocedoras de la medicina ancestral.
- Bodegas de granos.
- Ajiños.

- Colaciones.
- Guardianes de la gastronomía tradicional.

- Cocineros de varias generaciones que preparan cientos de tipos de sopas y caldos.

- Humitas y tamales.
- Perniles y otras delicias que alimentan el paladar y la salud.

- Jugueterías y heladerías con cientos de mezclas posibles de frutas frescas y hierbas curativas.

¡INSCRÍBETE YA!
099 962 8573





¿Cómo se puede sumar el Metro de Quito a De Vuelta al Centro?

Para lograr nuestro compromiso con la ciudad, recibimos aportes en efectivo y especie que son gestionados por la Alianza para el Emprendimiento y la Innovación (AEI). El aporte anual de nuestros socios fundadores es de USD 60.000

Queremos invitar al Metro de Quito a sumarse a este esfuerzo con un trabajo de promoción en sus redes y canales de difusión acerca de los negocios emblemáticos del Centro Histórico y de todos los circuitos que se pueden recorrer para conocer el Centro a partir de la boca del Metro.

De Vuelta al Centro puede producir las campañas de difusión y el Metro de Quito contribuye con los espacios en sus canales.



A cambio de este aporte, el Gerente General del Metro de Quito tendrá presencia en las siguientes instancias:

1. Un espacio en el **Comité De Vuelta al Centro** desde donde se toman todas las decisiones estratégicas del proyecto. En el Comité participan los directores de varias de las empresas más importantes de la ciudad de Quito. El Metro Quito tendrá un espacio en el Chat del Comité y en las sesiones de Comité que se llevan a cabo cada tres meses.
2. Presencia de marca en **todas las redes del proyecto** (Página web, Facebook, Instagram). Mención, junto a todos los socios fundadores, en los comunicados, anuncios y discursos inaugurales de las mingas, talleres y recorridos con vecinos de De Vuelta al Centro.
3. Participación en **mingas de siembra y cuidado de los geranios**. Estas mingas son un espacio ideal para comprometer a los colaboradores de las empresas en el amor por la ciudad de Quito (se definen costos adicionales que debe cubrir el socio en función del tamaño y actividades de la minga).



de **vuelta**
al **centro**

Ejemplos de mingas realizadas en el 2023

HOJA DE RUTA 2024



20.000 geranios decorando 500 balcones y 2 plazas



2.000 personas involucradas en las mingas de siembra



Festival de reactivación del Centro en los meses de Mayo, Junio y Julio con al menos 30 activaciones culturales



60 comercios emblemáticos potenciados



40 talleres con vecinos y habitantes de calle

de vuelta al centro

Esperamos contar con el valioso aporte del Metro de Quito para la reactivación de nuestro Centro Histórico.



GRUPO
FUTURO

CORPORACIÓN FAVORITA

BANCO PICHINCHA

Fundación
Favorita

Teojama Comercial
Desde 1963

QUIPORT
SERVICIOS INTERNACIONALES DE QUITO

Movistar

Fundación
Teléfono
Movistar

METROPOLITAN TOURING
70 AÑOS

Casa Gangotena

CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO

ARCACONTINENTAL

IGLESIA DE LA COMPAÑIA

Saludsa | **SEGUROS EQUINOCCIAL** | **Vitality**